COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACION DE OFERTAS Nº 16/2010

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 782 de fecha 25 de Mayo de 2010,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa Nº 16/2010 en los siguientes términos:----

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ---

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **26 de Octubre de 2010** siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma fijado por la presente Contratación Directa Nº 16/2010 **"CONSULTORIA PARA ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB PARA LA DIBEN"**, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS** de todos los oferentes que en numero de **03 (TRES)** presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documento formal substancial alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57º, del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación no ha solicitado aclaraciones a ninguno de los tres oferentes.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación por parte de los potenciales oferentes, quedando la misma sin modificaciones dentro del plazo pre-establecido.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: A) el formulario de oferta y la planilla de precios, B) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330,C) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10, y, D) Firma y folios en todas las hojas de la oferta presentada.----------

EN CONCLUSION, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial:

- El Oferente **TES INGENIERIA** ha cumplido con los puntos **A) B)** y **C)** del párrafo anterior incumpliendo el punto **D)** al presentar su oferta parcialmente foliada, contándose 07 (siete) páginas habiéndose solo foliado 06(seis). Además, el monto total de la oferta presentada de Gs. 23.000.000.- (Guaraníes Veintitrés Millones) supera el límite presupuestario autorizado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 99/2010 cuyo valor máximo de Gs.

20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), por las características del presente llamado no es posible aplicar la Circular UCNT Nº 03/06 que faculta a la Convocante a realizar una disminución dentro de las cantidades de bienes y/o servicios con el fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria. Por lo tanto su oferta no es analizable técnica ni económicamente.----------

- Las firmas Nempre Producciones y Comunicá han cumplido cabalmente los requisitos básicos de carácter sustancial y por consiguiente se hallan calificadas para ser objeto de estudio y evaluación de las ofertas prestadas.----------

PEDIDOS DE INFORMES

El Comité de Evaluación, notas mediante, ha solicitado a la firma COMUNICÁ en fechas 26/10/2010 y 28/10/2010 confirme el conocimiento y aceptación de los puntos 7, 8, 9 y 10 del Anexo 3 – Especificaciones Técnicas – ya que los mismos no son entendibles en el cronograma de actividades propuesto por el oferente y que por tanto requieren la manifestación expresa y formal del advenimiento del oferente a los mismos.——

En fecha 29/10/2010 la empresa consultada, bajo declaración jurada - ha confirmado estar en conocimiento y aceptación de los puntos 7, 8, 9 y 10 del Anexo 3.----------

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Del estudio realizado no se han encontrado coincidencias en los precios de las ofertas presentadas por las empresas concursantes.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis de todas y cada una de las Ofertas presentadas, el Comité de Evaluación concluye que del total de las ofertas presentadas, 02 (DOS) han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 16 **"CONSULTORIA PARA ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB PARA LA DIBEN"**.----------

Habiéndose verificado que la mejor oferta económica corresponde a la firma **Comunicá** se procedió a solicitar Informe Técnico al Jefe del Departamento de Informática de la Institución, quien mediante Memorándum de Objeto: Remitir Informe de Evaluación de Propuesta Técnica, librado en fecha 01/11/2010 ha respondido que conforme a la verificación hecha la empresa citada más arriba ha cumplido con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación del presente Llamado.----------

El Comité de evaluación con la asistencia técnica del Departamento de Informática, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el Cuadro Comparativo de Ofertas Económicas realizadas para su posterior adjudicación, incluyendo - para una mejor ilustración - la oferta económica presentada por la firma TES INGENIERIA aunque la misma no califica para este proceso.----------

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						NEMPRE PRODUCCIONES		TES INGENIERIA		COMUNICÁ	
Item	Cód. Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido
1	81112103-001	CONSULTORIA PARA ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PÁGINA WEB PARA LA DIBEN.	Unidad	Unidad	1	19.860.000	19.860.000	23.000.000	23.000.000	14.500.000	14.500.000
						TOTAL	19.860.000	TOTAL	23.000.000	TOTAL	14.500.000

Obs.: El oferente TES INGENIERIA presenta su carta oferta parcialmente foliada, incumpliendo el punto 15 de la ICA contenida en el Anexo I de la Carta de Invitación.

POR TANTO, Dándose cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

Adjudicar el presente llamado de ***Contratación Directa Nº 16/2010 "CONSULTORIA PARA ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINA WEB PARA LA DIBEN"*** *a la firma* ***"COMUNICÁ"*** *por un valor total de* ***G. 14.500.000.-*** *(Guaraníes Catorce Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, por decisión de la Máxima Autoridad Institucional de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que dice:* ***"la contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez.----------

Sr. Juan Samudio Schupmann
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. César Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Daniel A. Daniel
Director de Administración y Finanzas

Lic. Lidia Moral
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Eduardo Espínola
Jefe del Departamento de Informática